a Secretaría General, previa rescisión de
copia a Dir. Académica, y Unidad de
Autoevaluación, archívese el original
27.06.18

Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

Prof. Dr. Víctor H. Encina
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

RESOLUCIÓN Nº 48/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AYUDANTÍA EN LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 18 de junio de 2018

VISTO:

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, por Resolución Nº 164/2018, aprobó el Reglamento de Ayudantía de la Facultad y solicitó al Consejo Superior Universitario su homologación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el sistema de ayudantía permite fortalecer la formación de los estudiantes a través de la participación en docencia, investigación y extensión.

Que, el sistema de ayudantía tiene como objetivo ofrecer a los estudiantes nuevas formas de aprendizaje que les permitan adquirir y/o sumar experiencias en actividades de docencia, investigación y extensión.

Que, sesión ordinaria, Acta N° 689.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE:

Art.1°) Aprobar el **REGLAMENTO DE AYUDANTÍA** en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, destinado a los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos, de las carreras de Derecho y Trabajo Social, modalidad presencial.

Art. 2°) Comunicar y archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi.
Secretaria General U.N.P.

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
Presidente C.S.U

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · PARAGUAY

07:37 9802
20.06.18

RESOLUCION Nº 164/2018

POR LA QUE SE APRUEBA REGLAMENTO DE AYUDANTIA EN LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.----------

Pilar, 17 de abril del año 2018.--------

V I S T O: La propuesta presentada por la Dra. Norma Garay de Mellone, referente a Reglamento de Ayudantía en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, destinados a los estudiantes del penúltimo año dc las diferentes carreras de Derecho y Trabajo Social, modalidad presencial.----------

C O N S I D E R A N D O: Que, la Universidad, como institución educativa encargada de la formación en el nivel superior de educación, tiene como función inherente la creación de espacios de formación continua, académica y profesional para el desarrollo integral de los estudiantes. El sistema de ayudantías permite fortalecer la formación de los mismos a través de la participación en docencia, investigación y extensión. El sistema de ayudantías tiene como objetivo ofrecer a los estudiantes nuevas formas de aprendizaje que les permitan adquirir y/o sumar experiencias en actividades de docencia, investigación y extensión.----------

Que, fue considerado y aprobado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria Acta Nº 06/2017 de fecha 09 de abril del 2018.----------

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.----------

RESUELVE:

Art.1°) ***Aprobar el Reglamento de Ayudantía*** en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, destinados a los estudiantes del penúltimo año de las diferentes carreras de: Derecho y Trabajo Social, modalidad presencial, adjunto reglamento.----------

Art.2°) Elevar al Consejo Superior Universitario, para su homologación.----------

Art.3°) Comunicar, registrar y archivar.----------

Abg. Mirtha Elisa Insaurralde Ayala
Secretaria
Facultad de Dcho. Cs. Polít. y Soc.

Prof. Dr. Victor H. Encina Silva
Decano
Facultad de Dcho. Cs. Polít. y Soc.

C/C: a DIRECCION ACADEMICA

REGLAMENTO DE AYUDANTÍA

CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN Y PROPÓSITO

Artículo 1º - La Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar tiene como objetivo de propiciar espacios de aprendizajes que garanticen la adquisición y fortalecimiento de las competencias e idoneidad para el desempeño profesional del futuro egresado. En tal sentido, el mecanismo de inserción del estudiante en actividades docentes pretende afianzar las capacidades desarrolladas en el proceso de su escolaridad a través del involucramiento y la participación de estudiantes en actividades de ayudantía, tutorías, proyectos de extensión e investigación.

Artículo 2º - Se considera ayudantía a las actividades de apoyo académico, entendiéndose que las tareas realizadas por el estudiante no substituirán al docente, sino en colaboración y supervisión de éste.

Artículo 3º - El docente responsable que tendrá a su cargo el acompañamiento y supervisión de las actividades del estudiante, el mismo deberá prever que las tareas asignadas pueden ser desarrolladas sin interferencias con el normal cursado de su carrera.

Artículo 4º- Las actividades de ayudantía que se implementan en las Carreras de grado de la Facultad se constituyen en instancias de apoyo del estudiante en el proceso de su formación académico e integral orientados al cumplimiento de las competencias previstas del quehacer académico.

Artículo 5º - Se entiende como labores de apoyo docente al conjunto de actividades realizadas por el estudiante, destinadas a apoyar el logro de los objetivos establecidos en la asignatura. Se consideran como actividades a ser desarrolladas: recolección de información, colaboración en trabajos prácticos, talleres, apoyo de tutoría, u otras actividades de naturaleza formativa que le sean encomendadas por el profesor responsable.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS DE LA AYUDANTÍA

Artículo 6º - Se consideran como objetivos de la ayudantía:

6. a- Apoyar al estudiante en su desarrollo académico, brindando oportunidades de adiestramiento como parte integral de formación académica.

6. b- Posibilitar el desarrollo de sus potenciales intelectuales y prácticas a través de experiencias de aprendizaje creativas e innovadoras.

6. c- Favorecer el afianzamiento de las capacidades desarrolladas en el proceso pedagógico, en especial en aquellas asignaturas de mayor complejidad, con gran número de alumnos o que impliquen actividades de laboratorio o talleres.

6. d – Brindar un espacio de formación complementaria a los estudiantes con mayores conocimientos técnicos, teóricos o prácticos en un área del saber.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 7º - Para postularse a una ayudantía, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

7.a - Tener la condición de alumno regular del penúltimo curso de las carreras con modalidad presencial de Derecho y Trabajo Social.

7.b- Tener aprobada la asignatura a la cual se postula como ayudante con una calificación mínima de 3 (tres).

7. c- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias.

7. d- Los estudiantes interesados en postularse a una ayudantía, deberán completar un formulario de postulación (Anexo A), acompañado de su currículum Vitae y antecedente académico.

7.e- La Dirección y/o Coordinación de cada Carrera indicará en la convocatoria los plazos de postulación y lugar donde se recepcionarán las documentaciones respectivas.

DE LA SELECCIÓN

Artículo 8º - La Dirección conjuntamente con los docentes de las asignaturas a la cual se postula el estudiante determinarán si el/los candidato/s reúnen los requisitos establecidos en el **Artículo 7º**, para proceder a la selección del ayudante. Si se estima conveniente, la selección se podrá realizar a través de entrevistas.

CAPÍTULO IV

DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 9º - El alumno ayudante tendrá las siguientes funciones:

9.a- Colaborar en la preparación de actividades prácticas bajo la supervisión directa del profesor de la asignatura.

9.b- Afianzar contenidos desarrollados por el docente responsable de la asignatura, ya sea a través de ejercicios, guías de trabajo u otras experiencias que el profesor estime conveniente realizar.

9. c- Atender las consultas de los estudiantes tendientes a aclarar dudas y/ o facilitar la comprensión, así como en la aplicación práctica de la teoría.

9.d- Ayudar a otros compañeros en la organización de grupos de apoyo en tareas de índole académico (tareas, trabajos prácticos).

9.e- Asistir al docente en actividades y/o procedimientos de laboratorio.

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 10º- El alumno ayudante tendrá las siguientes obligaciones:

10. a – Asistir a reuniones convocadas por el Director, Coordinador/a o por el docente responsable que tendrá a su cargo el acompañamiento.

10.b- Demostrar actitud de colaboración con el docente responsable y estudiantes.

10.c – Cumplir con la carga horaria, establecida por la Dirección de la Carrera ,para el cumplimiento de las funciones.

10. d- Desarrollar las actividades inherentes a la ayudantía bajo la supervisión del académico correspondiente.

10.e- Promover principios éticos con sus pares, docentes y autoridades.

CAPÍTULO V

DE LAS EVALUACIONES

Artículo 11º- Al finalizar el periodo lectivo a la actividad convocada, el docente responsable evaluará y posteriormente informará por escrito sobre el desempeño del ayudante a la Dirección Académica respectiva. En el informe se incluirán las siguientes documentaciones:

- Evaluación del docente responsable (ANEXO C)
- Informe de ayudantía completado por el estudiante (ANEXO B)

DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 12º- Una vez concluidas las evaluaciones, la Dirección de la Carrera elevará un informe al Decanato el resultado de las mismas, a fin de elaborar la certificación de la ayudantía realizada por el estudiante, la cual incluirá:

- Asignatura en la cual realizó la ayudantía.
- Cantidad de horas realizadas.
- Principales actividades realizadas.

ANEXO "A"

FORMULARIO DE POSTULACIÓN A AYUDANTÍAS

I Datos del estudiante

Nombre:	
Apellido:	
Dirección:	
Teléfono de contacto:	
Carrera :	
Curso:	

Asignatura a la cual se postula:	
Carrera:	
Curso :	
Calificación obtenida en la asignatura en que se postula:	

Experiencia en ayudantías anteriores:

Asignatura	Carrera	Año	Profesor

Firma: ----------

C.I.:----------

Fecha: ----------

ANEXO "B"

HOJA DE REGISTRO HORAS DE AYUDANTÍA

Nombre completo: ---------- C.I.N: ----------

Carrera: ----------

Asignatura: ---------- Curso: ---------- Mes: ----------

Día	Fecha	Hora de Entrada	Hora de salida	Firma del Ayudante
			Total horas/mes	

Firma del Alumno Firma del Docente Firma Director

ANEXO "C"

FORMULARIO EVALUACIÓN REALIZADA POR EL DOCENTE

DATOS DEL AYUDANTE Y ACADÉMICO A CARGO

Nombre del ayudante:	
Carrera :	
Carrera en la realiza la ayudantía:	
Nombre del docente responsable:	

II EVALUACIÓN DEL TRABAJO DEL AYUDANTE

Escala de apreciación:

Para calificar el trabajo de ayudante de cátedra se deberán sumar los puntajes obtenidos. Luego se aplicará la siguiente escala:

38- 40: 5 Excelente, se destaca

35- 37: 4 Muy bueno

31- 34: 3 Bueno

28-30: 2 Regular

1-27: 1 Insatisfactorio

INDICADORES	1	2	3	4	5
a. Dominio de la materia					
b. Preparación de la ayudantía					
c. Demuestra iniciativa al proponer actividades y modos de trabajo que faciliten el aprendizaje del alumno					
d. Es proactivo. Trabaja más de cerca con los alumnos que tienen dificultades.					
e. Trato del ayudante hacia el alumno					
f. Cumple con los compromisos y tareas encomendadas					
g. Es puntual con sus deberes					
h. Presentación personal					
TOTAL					
TOTAL GENERAL:					

- Calificación del trabajo del ayudante
- Describa los aspectos más sobresalientes del trabajo del ayudante. Mencione las principales tareas encomendadas y su desempeño en ellas.

Recomendaciones y/o sugerencias:

Fecha: .../.../.... Firma del académico: .....

ANEXO "D"

FORMULARIO: INFORME DE AYUDANTÍAS

COMPLETADO POR EL AYUDANTE

DATOS DEL AYUDANTE Y ACADÉMICO A CARGO

Nombre del ayudante:	
Carrera:	**Curso:**
Asignatura:	
Nombre del académico de la asignatura:	

II INFORME

1. **Describa las principales actividades que realizó en la ayudantía**

2. **Valoración personal de las acciones realizadas: haz** un balance final de tu actividad como alumno ayudante mencionando los aprendizajes /logros que te llevas de esta experiencia.

Recomendaciones y/o sugerencias:

Fecha:..... Firma del ayudante:.....